ANEXO No. 01 PLIEGO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Calle 12 N. 8 - 61
talento_humano@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/

ANEXO No. 01 DEL PLIEGO DE CONDICIONES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL OFERENTE

DESCRIPCIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DE LOS BIENES:
VESTUARIO, CALZADO Y OTROS ELEMENTOS DE VESTIR Y CONEXOS A LA LABOR
OBJETO
RECONOCIMIENTO DOTACIÓN DE UNIFORME Y CALZADO VIGENCIA 2025 PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL E INSPECTORES DE POLICIA MUNICIPAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De forma particular, el contratista deberá velar por el cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Realizar la planeación, organización y ejecución necesaria para la entrega de la dotación objeto del presente proceso, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.
2. Dotar de VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS requeridos al personal beneficiario, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el respectivo anexo.
3. Disponer del/los establecimientos de comercio, que le permita entregar las prendas de vestir y el calzado que deben ser suministradas al personal beneficiarios, dentro del cumplimiento del objeto del presente proceso.
4. Entregar un bono redimible a cada beneficiario, en las fechas establecidas para tal fin, el cual deberá indicar plenamente nombre e identificación del beneficiario y este tendrá la condición de personal y será intransferible.
5. Designar un coordinador del contrato, que será el encargado de efectuar la coordinación de la entrega efectiva de los bonos y de la dotación como también actuar como enlace con la supervisión designada por la Alcaldía de Uribia, coordinar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
6. Contar con mínimo una (01) persona debidamente capacitadas en atención al público, que serán las encargadas de atender a los beneficiarios al momento de redimir el bono, las cuales lo harán con respeto y amabilidad, garantizando una debida atención.
7. En caso de ser necesario, disponer de personal de apoyo suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales en el plazo establecido para su cumplimiento.
8. El contratista deberá garantizar la debida identificación del personal a su cargo.

9. Garantizar la calidad de la dotación a entregar, de conformidad con las descripciones técnicas establecidas para tal fin.
10. Presentar informe final al supervisor del contrato, que den cuenta de la ejecución del contrato.
11. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento.

1. CONDICIONES PARA EL FUTURO CONTRATISTA

El futuro contratista deberá hacer entrega de los elementos e insumos requeridos con la descripción mínima señaladas en la ficha técnica.

Deberán en total ser entregados bienes e insumos en las cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial y Anexo No. 02 del Estudio previo, ficha técnica.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Uribia. Se hará entrega de un bono redimible a los funcionarios que tengan derecho, según el anexo No 1 de requerimientos técnicos en las instalaciones de la Subsecretaría de Talento Humano, ubicada en la calle 12 N° 8-61, segundo piso, por el Subsecretario del área, quien actuará como Supervisor del Contrato.

El lugar para la ejecución y entrega de los elementos de dotación se realizará de la siguiente manera:

Mínimo Un (01) establecimiento o local comercial, que fungirá como punto de entrega de los elementos objeto del contrato a suscribir, los cuales deberán estar situado en el Municipio de Uribia. Este punto de entrega por razón natural, debe estar adecuado físicamente y con el personal de servicio necesario.

2. REQUISITOS A ACREDITAR CON LA OFERTA.

2.1. Requisitos Generales

1. El oferente deberá contar con un stock mínimo de inventario del 30% de las prendas a entregar, lo cual acreditará con certificación suscrita por el contador del proponente a la fecha de la presentación de la oferta, a la cual se le anexará evidencia fotográfica de los bienes que tiene en bodega el oferente. LA ENTIDAD se reservará el derecho de realizar la respectiva visita con el fin de comprobar la veracidad de la información suscrita por los proponentes.

2. El oferente deberá hacer descripción de las fichas técnicas de sus productos.

3. El oferente debe anexar con su oferta un catálogo de los bienes a entregar, con sus detalles técnicos, para efectos de definir la calidad y su cumplimiento con los estándares mínimos requeridos.

4. El proponente deberá ser fabricante, distribuidor autorizado por el fabricante o por el distribuidor mayorista de los elementos a entregar. Para acreditar lo anterior, el oferente deberá aportar:

    a) *Para acreditación de ser fabricante: En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal en el que se señale la condición de ser fabricante y en caso de ser persona natural, dicha inclusión debe aparecer expresa en el certificado de matrícula mercantil.*
    b) *Para ser distribuidor autorizado por el fabricante: certificación expedida por el fabricante*
    c) *Para ser distribuidor autorizado por el distribuidor mayorista: certificación expedida por el distribuidor mayorista.*

5. Deberá acreditar que cuenta con establecimiento, local comercial, agencia ó sede en el Municipio de Uribia; lo anterior para efectos de facilitar el trámite de entregas, reposición, garantías en el caso urbano. Para ello, deberá el oferente adjuntar el registro del establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio ó folio de matrícula inmobiliaria a su nombre ó copia de la escritura pública, documento de posesión ó equivalente en el que se acredite la tenencia del inmueble, o en su defecto, si no es propietario ó poseedor del inmueble, podrá adjuntar contrato de arrendamiento vigente ó carta de intención de arrendamiento con persona que cuente con inmueble en el Municipio. En los último dos casos deberá adjuntarse los mismos documentos a que ya se ha hecho mención para acreditar la propiedad o posesión del inmueble de quien firma el contrato de arrendamiento o la carta de intención.

    En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cualquiera de los integrantes podrá cumplir dicho requisito.

2.2. Requisitos de Experiencia Especifica

El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante mínimo un (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados, terminados y certificados, **de objeto dotación o suministro de uniformes y calzado**, debiendo al menos uno de ellos incluir mantas típicas wayúu, cuya sumatoria den como mínimo el 80% del presupuesto.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES	En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial de acreditación de experiencia en hasta seis (6) contratos de los exigidos Para la acreditación de Mipymes, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

Cada contrato deberá estar registrado en el RUP y Clasificados en por lo menos ocho (8) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios señalados a continuación:

53 10 15 00 : PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53 10 16 00 : CAMISAS Y BLUSAS
53 10 17 00 : SUÉTERES
53 10 18 00 : ABRIGOS Y CHAQUETAS
53 10 19 00 : TRAJES
53 10 20 00 : VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53 10 21 00 : BATAS Y MONOS
53 10 24 00 : MEDIAS Y CALCETINES
53 10 25 00 : ACCESORIOS DE VESTIR
53 10 27 00 : UNIFORMES
53 11 15 00 : BOTAS
53 11 16 00 : ZAPATOS
53 11 17 00 : ZAPATILLAS
53 11 18 00 : SANDALIAS
53 11 19 00 : CALZADO DEPORTIVO

Debiéndose en todo caso cada contrato incluir códigos relacionados en uniformes y de manera independiente en calzado

Para la contabilización de la experiencia, solamente se tendrá en cuenta la señalada en el contrato, específicamente en materia de suministro y/o adquisición de la dotación de vestuario y calzado de labor.

El valor de las certificaciones será evaluado en SMLMV vigentes a la fecha de terminación

del respectivo contrato, el cual deberá estar incluido dentro del registro Único de proponentes (RUP).

No se aceptarán certificaciones expedidas entre entidades y/o cualquier tipo de persona natural y/o jurídica que tengan el mismo objeto social o las mismas actividades para las cuales se está convocando.

En caso de presentarse más de tres (3) certificaciones, se tomarán aquellas tres (3) de mayor valor.

2.2.1. Consideraciones generales para la verificación de la experiencia

Se tendrá en cuenta su clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con la certificación que expide la Cámara de Comercio.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma y acreditar la totalidad de los códigos exigidos.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- *Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento*
- *Nombre del Contratista*
- *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.*
- *Número del contrato (si tiene)*
- *Objeto del contrato*
- *Valor del contrato expresado en pesos colombianos*
- *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).*
- *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.*
- *Nombre y firma de quien expide la certificación.*
- *Especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con el suministro realizados.*

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El valor de cada contratación será ajustada atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevada a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Si los contratos presentados para efectos de acreditar la experiencia específica, han sido resultado de la ejecución de trabajos bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan tenido participación, solo se contabilizará la experiencia representada en SMMLV en el porcentaje proporcional a su participación
En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El municipio las solicitará.

2.3. Reglas generales aplicables a las certificaciones de experiencia específica

1. En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del contrato, se deberá anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben lo solicitado en los pliegos de condiciones. Si la información requerida para acreditar la experiencia, está consignada en varios de los documentos enumerados anteriormente (copias del contrato y/o del acta de liquidación y/o de Recibo Final y/o certificación), se debe informar mediante anexo al formato, indicando los folios que correspondan a su ubicación en la propuesta, siempre y cuando correspondan al mismo proyecto.

2. Si se presenta una certificación de experiencia del proponente, expedida en otro idioma, deberá anexar la traducción simple al castellano.

3. Las certificaciones que no tengan la información requerida no serán tenidas en cuenta.

4. El valor del salario mínimo mensual legal vigente se tomará a partir del año de suscripción del contrato.

5. El único documento válido para cuantificar la experiencia específica son las certificaciones de trabajo expedidas por el empleador o contratante y en caso de ser la experiencia como contratista, copia del contrato respectivo.

2.4. Requisitos, perfiles, funciones y responsabilidades del personal propuesto

Para la ejecución del contrato, se requiere que el oferente adjunte las hojas de vida del siguiente personal.
Deberá tenerse en cuenta para lo anterior que las características del personal propuesto deben corresponder a las siguientes:

- Diseñador de modas: Que posea título en diseño de modas, encargado de los diseños de personal beneficiario y los ajustes que sean requeridos. **Deberá acreditar al menos una (1) experiencia en diseño de vestuario y/o producción de ropa.**

- Una persona en atención al público: Que posea un grado de escolaridad mínimo de bachiller, con cursos adicionales en atención a usuarios, servicio al cliente, o similares, que serán los encargados de atender a los beneficiarios al momento de redimir el bono, los cuales lo harán con respeto y amabilidad, garantizando una debida atención. **Deberá acreditar experiencia de mínimo (1) año en atención de público ó vendedor.**

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 229 del decreto 0019 de 2012, y experiencia específica es la directamente relacionada con la ejecución de las actividades señaladas en el presente anexo. **La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.**

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá adjuntar igualmente la correspondiente certificación expedidas por la entidad contratante, y aparecer expreso el tipo de actividad que desempeñó.

Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo existente:

OPCIÓN 1: *Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto ó programa) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados por el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.*

OPCIÓN 2: *Certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa, es decir la contratante del profesional/técnico/tecnólogo, ejecutó el proyecto, y de forma adicional adjuntar alguna de las siguientes evidencias: copias de actas de comités con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, remisión de oficios dirigidos a la con la entidad para la cual se desarrolló el proyecto, etc) en el que se evidencie la participación en el mismo del profesional/técnico/tecnólogo propuesto.*

OPCIÓN 3: *En el evento de no disponerse de las certificaciones o evidencias de que tratan los literales anteriores, además de adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó, copia del contrato de prestación de servicios o el documento que corresponda, y se evidencien las actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el oferente ó integrante de la modalidad asociativa o su representante, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado. Estas planillas deberán guardar correspondencia en su periodo a la del periodo auto certificado de actividades, así como al periodo del contrato de prestación de servicios presentado.*

OPCIÓN 4: *En el evento de que el profesional/técnico/tecnólogo ofrecido mantenga vínculo laboral con el oferente ó integrante de la modalidad asociativa y por tal virtud hizo parte de los diferentes proyectos adelantados por el proponente ó integrante de la modalidad asociativa, se deberá adjuntar copia del contrato laboral donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados (las cuales deben guardar correspondencia con la auto certificación entregada y el proyecto contratado), así como certificación del proponente ó integrante de la modalidad asociativa de que está afiliada dicha persona desde su periodo de vinculación laboral, o certificación vigente de las empresas con las que mantiene afiliación al sistema integral de salud, ó copias de las planillas de pago de aportes ó o resumen de pago de las mismas. Y de forma adicional, adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que el oferente ó el integrante de la modalidad asociativa lo ejecutó.*

2.5. Garantía técnica objeto de certificación.

El proponente deberá presentar con su oferta una garantía técnica del suministro ofrecido y del material utilizado de acuerdo con las características técnicas de cada uno de los elementos o materiales que se requieren en el suministro ofrecido.

La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, calidad del elemento y de sus componentes, características, y composición, a partir de la entrega de los elementos a satisfacción del suministro. Por un período no inferior a tres (3) meses.

Los elementos a suministrar que durante la ejecución presenten deterioros por los defectos mencionados en el párrafo anterior o por cualquier otro hecho o inconveniente, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA.**

En caso que los bienes resulten defectuosos, el contratista adjudicatario deberá reponerlo **A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA** en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Todos los gastos en que incurra el adjudicatario, en cumplimiento de la garantía estarán a su cargo.

NOTA: Los términos de la garantía deben constar en documento independiente, el cual debe estar debidamente expreso, y firmado por el representante legal y constar el término de respuesta de la garantía objeto de certificación.

2.6. Establecimiento de comercio ofrecido.

Deberá acreditar que cuenta con establecimiento, local comercial, agencia ó sede en el Municipio de Uribia; lo anterior para efectos de facilitar el trámite de entregas, reposición, garantías en el caso urbano. Para ello, deberá el oferente adjuntar el registro del establecimiento de comercio en la Cámara de Comercio ó folio de matrícula inmobiliaria a su nombre ó copia de la escritura pública, documento de posesión ó equivalente en el que se acredite la tenencia del inmueble, o en su defecto, si no es propietario ó poseedor del inmueble, podrá adjuntar contrato de arrendamiento vigente ó carta de intención de arrendamiento con persona que cuente con inmueble en el Municipio. En los último dos casos deberá adjuntarse los mismos documentos a que ya se ha hecho mención para acreditar la propiedad o posesión del inmueble de quien firma el contrato de arrendamiento o la carta de intención.

De dicho inmueble deberá adjuntar evidencias fotográficas para verificación del estado de los espacios ofrecidos.

En caso de presentarse bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura), cualquiera de los integrantes podrá cumplir dicho requisito.

2.7. Indicación de si el bien es de fabricación nacional o extranjera

El oferente deberá certificar bajo la gravedad del juramento el origen nacional de los productos ofrecidos, y en caso de ser bienes extranjeros acreditará el trato nacional para los mismos o certificará con su escrito que los bienes cuentan con la debida la autorización para su comercialización en el país.

Original Firmado
CARLOS DANILO MENDOZA RODRIGUEZ
Subsecretario de Talento Humano

Calle 12 N. 8 - 61
talento_humano@uribia-laguajira.gov.co
contactenos@uribia-laguajira.gov.co • alcaldia@uribia-laguajira.gov.co
http://www.uribia-laguajira.gov.co/